

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

AÑOVER DE TAJO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles a los deudores que figuran en la presente por no haber hecho efectivo el pago habiendo transcurrido el plazo de pago que establece el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con el citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registro de Bienes Muebles para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Añover de Tajo, sita en la Plaza Vicente Aleixandre, s/n, de Illescas (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Añover de Tajo, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo legal sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el Reglamento General de Recaudación.

CONTRIBUYENTE	CLAVE	NIF/CIF	DOMICILIO
LUIS ESCRIBANO LÓPEZ	EL0007	03809358Y	CL ARANJUEZ 20 AÑOVER DE TAJO (TOLEDO)
GHIZIEL BRICO ABDELHAMID	GB0001	X3728760T	CL PANTOJA 5 AÑOVER DE TAJO (TOLEDO)
GARCIA GUTIERREZ ANGEL LUIS	GG0126	03883550T	CL BAILEN 18 YUNCLER (TOLEDO)
VICTOR SANCHEZ SUAREZ MAGAN	SM0003	03919857J	CL CASTILLEJO 4 AÑOVER DE TAJO (TOLEDO)
SANCHEZ RODRIGUEZ SARA	SR0006	03922225N	CL BERRUGUETE 2 AÑOVER DE TAJO (TOLEDO)
TEODORO SANCHEZ RIEGA	SR0020	03824684Z	CL BERRUGUETE 2 AÑOVER DE TAJO (TOLEDO)

Añover de Tajo 2 de mayo de 2011.-La Tesorera, Rosa Isabel Hernández Gómez.

N.º I.- 5422